

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026.
(2026060682)

Habiéndose aprobado, en sesión de 17 de marzo de 2026, el acuerdo en el encabezado referido, este Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 17/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026.

Mérida, 24 de marzo de 2026.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,

GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

ACUERDO DE 17 DE MARZO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2026.

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas, en los que convergen intereses autonómicos y locales en ámbitos competenciales compartidos, constituyendo una forma de colaboración económica basada en los principios de confianza legítima, buena fe, lealtad institucional, eficacia, racionalización y agilidad procedimental así como los de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, positivizados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en garantía de su autonomía política y suficiencia financiera.

Ejerciendo las competencias atribuidas estatutariamente, la Junta de Extremadura, a través del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las entidades locales extremeñas destinatarias, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos, concertados previamente con los representantes municipales y la Junta de Extremadura a través del instrumento institucional por excelencia previsto en la propia LGAMEX, como es el Consejo de Política Local de Extremadura a través de los Grupos de Trabajo constituidos al efecto de conformidad con lo previsto en la letra i) del artículo 31 de la citada norma.

El artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2026, establece que los Programas de Colaboración Económica Municipal recogidos en la citada ley tienen por objeto financiar mediante los correspondientes créditos presupuestarios competencias municipales en las que convergen intereses conjuntos con las competencias propias de la Junta de Extremadura, tomando como hilo conductor de su diseño y ejecución las políticas de concertación local vehiculadas a través del Consejo de Política Local establecido en el capítulo II del título IV de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

Los créditos relativos a los Programas de Colaboración Económica Municipal estarán destinados a la financiación de servicios y actividades respecto de los cuales los ayuntamientos disponen de competencias ejecutivas o de gestión reconocidas por la normativa sectorial. El régimen de concertación establecido en el presente artículo tendrá por objeto acordar entre la Junta de Extremadura y los ayuntamientos, a través del Consejo de Política Local de Ex-

tremadura, las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de los citados Programas de Colaboración Económica Municipal, fijando los criterios objetivos de reparto y las demás exigencias relativas a su gestión, tanto económico-financiera como ejecutiva, y su posterior evaluación e intervención.

Mediante acuerdo del Consejo de Política Local de Extremadura de fecha 25 de febrero de 2026, se determinó el contenido del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2026.

De acuerdo con las competencias dispuestas en el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por el que se le atribuyen competencias de ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura y, en particular, el ejercicio de las competencias que la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a la Consejería competente en materia de Administración Local y el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo por el que la Dirección General de Empleo ejercerá entre otras, la función de la conexión de las políticas activas de empleo con el resto de entidades e instituciones que trabajan y promueven programas y proyectos de empleo, por lo que le corresponderá la gestión del presente programa.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los artículos 23.r), en relación con el artículo 46 de la LGAMEX y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social y del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, este Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2026,

RESUELVE:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX en lo sucesivo) y la distribución del crédito del mismo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2026.

2. La financiación del presente programa tendrá carácter anual y se realizará mediante transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales en la cuantía que corresponda en función de los criterios objetivos de reparto establecidos al efecto.
3. La finalidad del programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo que se concreta en el presente acuerdo, se articula a partir del reconocimiento competencial que se realiza en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal, y en concreto la previsión expresa que en materia de competencias propias municipales establece el artículo 15.1.C).4.ª, según el cual, las entidades locales pueden llevar a cabo políticas de fomento o planes locales de empleo.
2. La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2026 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

1. En el Consejo de Política Local se ha determinado que, durante 2026 la cantidad a transferir a cada entidad local debe ser proporcional a sus datos de desempleo y población, y por ello, el reparto del crédito se efectuará distribuyéndose en función de los criterios objetivos y de ponderación siguientes:
 - a) Los datos de demandantes inscritos como desempleados (D.I.) existentes en la entidad local respecto a la suma de los datos de D.I. de todas las entidades locales, que ponderará en un 75 % sobre el total.

— Coeficiente D.I. = (D.I. Entidad / D.I. Totales) ^s

— Coeficiente D.I. Total = Suma de los Coeficientes de D.I. de cada una de las entidades.

b) La población activa (P.A.) de cada entidad local respecto a la suma de la población P.A. de todas las entidades locales, que ponderará en un 25% sobre el total.

— Coeficiente P.A.= (P.A Entidad / P.A. Total) ^s

— Coeficiente P.A.Total = Suma de los Coeficientes de P.A. de cada una de las entidades.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes en el promedio de los doce meses anteriores a la elaboración de la documentación para el grupo de trabajo de Educación y Empleo del Consejo de Política Local de Extremadura, esto es, octubre de 2025.

En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderá más cantidad de la que proporcionalmente les correspondería. Para ello se aplicará la potencia "s" de regresividad que se fija en el 0,795.

Para calcular la transferencia a recibir cada entidad se aplicará la siguiente fórmula:

Transferencia=Crédito total [(Coef D.I /Coef D.I Total) x 0.75 + (Coef P.A/Coef.P.A.Total)x0.25] ^s

En todo caso, se garantizará a cada entidad beneficiaria un importe mínimo de 33.000 €. En cualquier caso, el importe a transferir se redondeará a decenas de euro.

Así mismo, se incrementará el importe correspondiente a las entidades locales menores de 1.000 habitantes, de la siguiente manera:

— Localidades de 500 o menos habitantes: 5.000 € adicionales.

— Localidades mayores de 500 y hasta 1.000 habitantes: 2.500 € adicionales.

Se garantiza, en todo caso, que las entidades percibirán, al menos, el mismo importe que recibieron en el anterior Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Los datos de población se toman de las cifras oficiales de los municipios españoles a 1 de enero de 2024 en aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicadas en el periodo de elaboración de la documentación para el grupo de trabajo de Educación y Empleo del Consejo de Política Local de Extremadura.

2. El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2026 tiene la siguiente dotación económica global que asciende a 52.064.000 € con el siguiente desglose:



- a. 28.753.410,00 euros se financiarán con fondos CA, con cargo al crédito presupuestario 14013 242A 46000 20240073 "PCEM: Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo"; en caso de falta de recursos disponibles de CA el programa podrá financiarse con otras fuentes de financiación.
- b. 15.000.000 euros se financiarán con fondos TE, con cargo al crédito presupuestario 14013 242A 46000 20250229 "PCEM: Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo 2026", en la anualidad 2026.
- c. 8.310.590 euros se financiarán con fondos CA, con cargo al crédito presupuestario 14013 242A 46000 20240073 "PCEM: Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo", en la anualidad 2027.

En aplicación de los criterios establecidos, la distribución territorial de los fondos que corresponde a cada entidad local es la que figura en el anexo "Distribución de fondos" que se acompaña al presente acuerdo.

3. No obstante, las entidades locales destinatarias de los fondos, podrán renunciar al crédito total que les corresponda con carácter previo al ingreso del primer abono previsto en el apartado cuarto del presente acuerdo.

El remanente resultante no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación y compromiso del gasto por el importe del remanente.

Cuarto. Abono de la transferencia.

1. Los créditos se harán efectivos a las entidades locales en dos anualidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importe siguientes:

Por un importe total de 37.064.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14013 242A 46000 20240073 "PCEM: Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo" y conforme al siguiente detalle:

20240073 (CA)				
FONDO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE CA 2026	IMPORTE CA 2027	IMPORTE TOTAL CA
CAG0000001	14013 G/242A/460.00	28.753.410,00 €	8.310.590,00 €	37.064.000,00 €
	Total general	28.753.410,00 €	8.310.590,00 €	37.064.000,00 €



Por un importe de 15.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14013 242A 46000 20250229 "PCEM: Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo 2026" y conforme al siguiente detalle:

20250229 (TE)				
FONDO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE TE 2026	IMPORTE TE 2027	IMPORTE TOTAL TE
TE24001001	14013 G/242A/460.00	15.000.000,00 €	0,00 €	15.000.000,00 €
	Total general	15.000.000,00 €	0,00 €	15.000.000,00 €

En base a lo anterior, se establece el siguiente detalle de transferencias por anualidad:

DETALLE POR ANUALIDAD DEL IMPORTE A TRANSFERIR			
A. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR
14013 G/242A/460.00	43.753.410,00 €	8.310.590,00 €	52.064.000,00 €
Total general	43.753.410,00 €	8.310.590,00 €	52.064.000,00 €

2. El pago de la transferencia a las entidades incluidas en el anexo "Distribución de fondos" de este acuerdo se hará mediante tres resoluciones de la persona titular de la Dirección Gerencia, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos indicados. Cada resolución determinará las entidades locales destinatarias y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, conforme a los criterios de distribución previstos en el resuelto tercero de este acuerdo, en base a los siguientes devengos e importes:

- a) Un primer abono, en 2026, por la cantidad global de 21.876.705,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, dentro de los 3 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo.
- b) Un segundo pago, en 2026, que se realizará en los 6 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, respectivamente, por la cantidad global de 21.876.705,00, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.
- c) Un último abono en 2027, correspondiente a la totalidad del importe a transferir en dicha anualidad, por la cantidad global de 8.310.590,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2027.

No obstante, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2026, así como en el presente acuerdo, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al Servicio Extremeño Público de Empleo a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Quinto. Destino de las transferencias.

1. A través del presente programa, se financiará la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas, tanto en la fecha de realización del sondeo como en la fecha de la contratación, y cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de realización de sondeo para la cobertura de la oferta de empleo.
2. No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.

El cumplimiento de este requisito corresponde garantizarlo a la entidad. En caso de incumplimiento será de aplicación lo dispuesto en el resuelto noveno, punto 2.

Siempre que cumplan los requisitos anteriores, las entidades podrán optar, a su elección:

- La contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos prioritarios indicados a continuación, comunicándolo en la oferta de empleo correspondiente:
 - Personas desempleadas de larga duración (PLD). Tendrá tal consideración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.
 - Menores de 30 años.
 - Personas con discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33 %. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional.

- Mayores de 45 años.

— La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas.

En el supuesto de que la entidad hubiera optado en la oferta un colectivo prioritario y no hubiera personas demandantes pertenecientes al mismo que cumplieran los requisitos y el perfil solicitado en la oferta de empleo correspondiente, podrá elegir otro colectivo u optar por la contratación de personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas que cumplan ambos requisitos.

Si en alguna localidad no hubiera personas demandantes que cumplan los requisitos establecidos y el perfil solicitado en la oferta de empleo correspondiente, podrán ser contratadas las personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas, pudiendo igualmente optar la entidad por determinar alguno de los colectivos señalados anteriormente.

Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse, bien conforme a la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo”, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, bien conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, adecuada a su objeto, a excepción de las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 de dicho texto legal.

El personal contratado percibirá las retribuciones pactadas con la Entidad local contratante, de acuerdo con la legalidad vigente.

3. Las transferencias que reciban las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinarán a la financiación de los costes laborales, incluidas la indemnización por finalización de contrato, cuota patronal a la Seguridad Social, demás conceptos de recaudación conjunta y, hasta un 1% del importe asignado en gastos materiales de protección y de salud laboral, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.

A los anteriores efectos, se consideran también financiables con cargo a estos fondos las indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Sexto. Obligaciones de las entidades locales respecto al procedimiento y condiciones de las contrataciones.



1. Las entidades locales presentarán en el centro de empleo, con carácter previo a la contratación, una oferta de empleo a través de la aplicación informática emple@, cumplimentando los datos requeridos y en el apartado observaciones "acogida al PCEME 2026".

Las entidades podrán solicitar un máximo de diez personas por puesto ofertado.

En la oferta las entidades, además, harán constar:

- El colectivo elegido, en caso de haber optado por ello. De optar por determinar varios colectivos deberán establecer el orden de preferencia.
- Criterio de ordenación de las personas preseleccionadas:
 - Fecha de inscripción.
 - Tiempo ininterrumpido en desempleo.
 - Días de permanencia en desempleo en los doce meses anteriores a la realización del sondeo.
- Procedimiento de selección:
 - Orden establecido en el listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE.
 - Realizar pruebas de mayor adecuación al puesto, o
 - Aplicar sus propias estrategias de empleo.

2. El centro de empleo efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los requisitos del programa, el perfil demandado y los criterios marcados por la entidad local en la oferta, estén inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas a la fecha de realización del sondeo.

El ámbito del sondeo será el de la localidad si bien, a criterio de la entidad, podrá ampliarse a otra u otras localidades.

3. Si no hubiera personas candidatas que cumplan los requisitos del programa y el perfil demandado en la oferta de empleo o no fueran suficientes, el centro de empleo lo comunicará a la entidad, que podrá optar por modificar o determinar otro colectivo si lo hubiera determinado, preseleccionar personas inscritas como demandantes desempleadas, ampliar el ámbito de búsqueda o presentar nueva oferta con una ocupación diferente.



4. Realizado el sondeo, el centro de empleo elaborará el listado provisional de personas preseleccionadas ordenado conforme a los criterios determinados en la oferta, que se enviará a la entidad para su publicación en el tablón de anuncios y demás medios que estime oportunos, concediendo un plazo de dos días hábiles completos para reclamaciones.

En el supuesto de que para completar el máximo de personas candidatas solicitadas por la entidad se envíen personas que no cumplan requisitos, el listado se ordenará en dos grupos "cumplen requisitos"- "no cumplen requisitos", ordenados de acuerdo con lo solicitado por la entidad a fin de mantener la prioridad en la contratación de quienes cumplen requisitos.

Así mismo, se publicará en el tablón de anuncios del centro de empleo correspondiente.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las presentadas, se enviará a la entidad el listado definitivo de personas preseleccionadas. Este se publicará en la misma forma establecida para el listado provisional.

5. Recibido el listado definitivo de personas preseleccionadas, la entidad beneficiaria, antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones, procederá a la selección de las personas trabajadoras, de acuerdo con el procedimiento comunicado en la oferta.

El proceso de selección corresponde única y exclusivamente a las entidades.

La entidad debe comprobar, previamente a la selección, que las personas preseleccionadas no han estado contratadas con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.

En el supuesto de que la entidad optara como procedimiento de selección por la celebración de pruebas de adecuación al puesto o por aplicar sus propias estrategias de empleo, el resultado de la selección deberá mantener la prioridad de las personas que cumplan requisitos y la preferencia del colectivo o colectivos si lo hubiera determinado. En todo caso, las reclamaciones al proceso de selección que puedan originarse se presentarán ante la entidad, en ningún caso ante el centro de empleo.

Realizada la selección, las entidades deberán comunicar al centro de empleo, en el plazo máximo de 10 días, el listado con el resultado de la misma, incluidas las renunciaciones y sus causas, en el supuesto de que se produjeran. Si la entidad opta por constituir lista de reservas para sustituciones o cobertura de vacantes, ésta respetará el orden establecido en el listado de resultados.

6. El requisito de ser persona inscrita como demandante de empleo desempleada en las oficinas del SEXPE a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.



7. La fecha límite para realizar las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo será el 31 de diciembre de 2026, con independencia de la duración de las mismas debiendo estar finalizadas a fecha 30 de noviembre de 2027.

Séptimo. Sustitución de personas trabajadoras contratadas.

Si se producen bajas o vacantes de personas trabajadoras dentro del programa por suspensión o extinción del contrato de trabajo, la entidad podrá optar por:

1. Constituir una lista de reservas con las personas seleccionadas no contratadas, siguiendo el orden establecido en la selección, conforme a lo previsto lo establecido en el resuelvo sexto.5.

La entidad presentará oferta de empleo, indicando la persona candidata de la lista de reserva. El SEXPE comprobará que la candidata propuesta está inscrita como demandante de empleo desempleada.

Agotada la lista, la entidad deberá presentar nueva oferta de empleo conforme al procedimiento establecido en el resuelvo sexto.1.

2. Presentar nueva oferta de empleo conforme al procedimiento establecido en el resuelvo sexto.1.

Octavo. Gestión de los fondos.

1. Los fondos se ingresarán en la cuenta de la entidad local que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.

Las entidades locales destinatarias de los fondos no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Extremadura por cualquier otro ingreso de derecho público.

2. Los remanentes de fondos no comprometidos, los de fondos comprometidos pero no pagados a 31 de diciembre de 2027 o no imputables a este programa, resultantes al finalizar el mismo, que se encuentren en poder de las entidades locales, de acuerdo con la información certificada a la que se refiere al resuelvo noveno. 2 del presente acuerdo, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente programa de colaboración económica municipal como situación de tesorería en el origen, como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada entidad local en el programa siguiente a que dichos remanentes sean reconocidos.

Así mismo el SEXPE, podrá descontar en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada entidad local las cantidades que se hubieran comprometido y justificado en este programa y no hubieran resultado pagadas por la entidad local a 31 de diciembre de 2027. Esta circunstancia deberá ser acreditada en la presentación del estado de ejecución del programa siguiente.

3. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará a la Junta de Extremadura.
4. Los fondos previstos para financiar los gastos imputables por la realización de estas contrataciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación.

Noveno. Verificación del destino de los fondos.

Las entidades locales destinatarias de los créditos deberán:

1. Antes de la finalización del ejercicio económico, en el mes de diciembre de 2026 y con independencia de la duración de las contrataciones, remitir a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo información relativa al estado de ejecución del programa, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta esa fecha, con cargo a las transferencias de fondos realizadas.

Las entidades locales remitirán la información en el modelo que se acompaña al presente acuerdo como anexo "Certificación Parcial de Gastos" debidamente cumplimentado y firmado por la persona titular de la Intervención o la Secretaría - Intervención de la Entidad Local con el visto bueno de la persona representante del Ayuntamiento.

2. Finalizadas todas las contrataciones y realizados todos los gastos imputables a este Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, las Entidades Locales remitirán, no más tarde del 31 de enero de 2028, información final relativa a la ejecución de la totalidad del programa, indicando las cuantías totales de los pagos realizados hasta el 31 de diciembre de 2027, imputables al programa y con cargo a las transferencias de fondos realizadas.



Las entidades locales remitirán esta información en el modelo que se acompaña al presente acuerdo como anexo "Certificación Final de Gastos" debidamente cumplimentado y firmado por la persona titular de la Intervención o la Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con el visto bueno de la persona representante del Ayuntamiento.

Dichos anexos se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentarlos.

El órgano gestor comprobará que las personas contratadas cumplen el requisito de no haber estado contratadas por la entidad, por un tiempo igual o superior a seis meses, con cargo al PCME 2025. En el supuesto de incumplimiento, los fondos correspondientes tendrían la consideración de no imputables al programa con los efectos previstos en el resuelto octavo, punto 2.

3. Con relación a los remanentes de fondos no comprometidos, de acuerdo con el resuelto octavo, se concederá trámite de audiencia a las entidades locales, a fin de aportar las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes.

Y ello conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura y Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2026.

4. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
5. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos durante el tiempo en el que puedan ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control prevista en la normativa correspondiente.
6. Proceder, a través de sus servicios de intervención o de secretaria-intervención, a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales. Las transferencias realizadas con cargo a estas dotaciones no tendrán carácter condicionado, por lo que será responsabilidad de los ayuntamientos destinar esos recursos a la finalidad para la que han sido consignadas en los distintos programas.
7. El incumplimiento en la presentación de las certificaciones parciales en los plazos establecidos suspendería el abono del último pago pendiente.

El incumplimiento en la presentación de las certificaciones finales en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido el resuelvo noveno.2 suspendería el abono de las transferencias correspondientes a ejercicios futuros.

Décimo. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local.

Anualmente, la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo remitirá un informe de la ejecución y consecución de los objetivos previstos para el Programa Económico Municipal de Empleo a la Dirección General de Administración Local, quien lo remitirá al Consejo de Política Local. Dicha información será tomada en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Undécimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Duodécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Disposición transitoria. Régimen transitorio de las contrataciones.

Las contrataciones que realicen las entidades locales desde el 1 de enero de 2026 y hasta la entrada en vigor del presente acuerdo, así como las contrataciones posteriores a la entrada en vigor de éste, derivadas de ofertas de empleo presentadas por las entidades antes de la



entrada en vigor del presente acuerdo y con gestión iniciada por el centro de empleo podrán ser financiadas con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, siempre que se hubieran realizado conforme a lo establecido en el resuelvo quinto del Acuerdo de 1 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (DOE n.º 68).

**ANEXO****"DISTRIBUCIÓN DE FONDOS"**

N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-001-26	P1000100F	AYTO.ABADIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-002-26	P1000200D	AYTO.ABERTURA	33.346,00	6.334,00	39.680,00
PCEME-003-26	P1000300B	AYTO.ACEBO	45.128,00	8.572,00	53.700,00
PCEME-004-26	P0600100B	AYTO.ACEDERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-005-26	P1000400J	AYTO.ACEHUCHE	40.523,00	7.697,00	48.220,00
PCEME-006-26	P1000500G	AYTO.ACEITUNA	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-007-26	P0600200J	AYTO.ACEUCHAL	180.404,00	34.266,00	214.670,00
PCEME-008-26	P1000600E	AYTO.AHIGAL	66.289,00	12.591,00	78.880,00
PCEME-009-26	P0600300H	AYTO.AHILLONES	41.994,00	7.976,00	49.970,00
PCEME-010-26	P6007701C	AYTO.ALAGON DEL RIO	55.650,00	10.570,00	66.220,00
PCEME-011-26	P0600400F	AYTO.ALANGE	108.854,00	20.676,00	129.530,00
PCEME-012-26	P1000700C	AYTO.ALBALA	37.767,00	7.173,00	44.940,00
PCEME-013-26	P0600500C	AYTO.ALBUERA, LA	88.853,00	16.877,00	105.730,00
PCEME-014-26	P0600600A	AYTO.ALBURQUERQUE	233.734,00	44.396,00	278.130,00
PCEME-015-26	P1000800A	AYTO.ALCANTARA	63.432,00	12.048,00	75.480,00
PCEME-016-26	P1000900I	AYTO.ALCOLLARIN	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-017-26	P0600700I	AYTO.ALCONCHEL	99.568,00	18.912,00	118.480,00
PCEME-018-26	P0600800G	AYTO.ALCONERA	58.272,00	11.068,00	69.340,00
PCEME-019-26	P1001000G	AYTO.ALCUESCAR	115.039,00	21.851,00	136.890,00
PCEME-020-26	P1001200C	AYTO.ALDEA DEL CANO	42.347,00	8.043,00	50.390,00
PCEME-021-26	P1001300A	AYTO.ALDEA DEL OBISPO, LA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-022-26	P1001100E	AYTO.ALDEACENTENERA	39.615,00	7.525,00	47.140,00
PCEME-023-26	P1001400I	AYTO.ALDEANUEVA DE LA VERA	89.946,00	17.084,00	107.030,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-024-26	P1001500F	AYTO.ALDEANUEVA DEL CAMINO	44.649,00	8.481,00	53.130,00
PCEME-025-26	P1001600D	AYTO.ALDEHUELA DE JERTE	33.548,00	6.372,00	39.920,00
PCEME-026-26	P1001700B	AYTO.ALIA	47.448,00	9.012,00	56.460,00
PCEME-027-26	P1001800J	AYTO.ALISEDA	102.728,00	19.512,00	122.240,00
PCEME-028-26	P0600900E	AYTO.ALJUCEN	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-029-26	P1001900H	AYTO.ALMARAZ	70.541,00	13.399,00	83.940,00
PCEME-030-26	P0601000C	AYTO.ALMENDRAL	79.483,00	15.097,00	94.580,00
PCEME-031-26	P0601100A	AYTO.ALMENDRALEJO	1.094.701,00	207.929,00	1.302.630,00
PCEME-032-26	P1002000F	AYTO.ALMOHARIN	95.921,00	18.219,00	114.140,00
PCEME-033-26	P1002200B	AYTO.ARROYO DE LA LUZ	255.197,00	48.473,00	303.670,00
PCEME-034-26	P0601200I	AYTO.ARROYO DE SAN SERVAN	198.732,00	37.748,00	236.480,00
PCEME-035-26	P1002400H	AYTO.ARROYOMOLINOS	50.465,00	9.585,00	60.050,00
PCEME-036-26	P1002300J	AYTO.ARROYOMOLINOS DE LA VERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-037-26	P0601300G	AYTO.ATALAYA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-038-26	P1000023J	E.L.M.AZABAL	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-039-26	P0601400E	AYTO.AZUAGA	326.310,00	61.980,00	388.290,00
PCEME-040-26	P0601500B	AYTO.BADAJOS	3.423.071,00	650.129,00	4.073.200,00
PCEME-041-26	P1002500E	AYTO.BAÑOS DE MONTEMAYOR	36.363,00	6.907,00	43.270,00
PCEME-042-26	P0617700J	E.L.M.BARBAÑO	37.725,00	7.165,00	44.890,00
PCEME-043-26	P0601600J	AYTO.BARCARROTA	200.119,00	38.011,00	238.130,00
PCEME-044-26	P1002600C	AYTO.BARRADO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-045-26	P0601700H	AYTO.BATERO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-046-26	P1002700A	AYTO.BELVIS DE MONROY	46.901,00	8.909,00	55.810,00
PCEME-047-26	P1002800I	AYTO.BENQUERENCIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-048-26	P0601800F	AYTO.BENQUERENCIA DE LA SERENA	68.045,00	12.925,00	80.970,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-049-26	P0601900D	AYTO.BERLANGA	122.897,00	23.343,00	146.240,00
PCEME-050-26	P1002900G	AYTO.BERROCALEJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-051-26	P1003000E	AYTO.BERZOCANA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-052-26	P0602000B	AYTO.BIENVENIDA	106.173,00	20.167,00	126.340,00
PCEME-053-26	P0602100J	AYTO.BODONAL DE LA SIERRA	63.079,00	11.981,00	75.060,00
PCEME-054-26	P1003100C	AYTO.BOONAL DE IBOR	32.220,00	6.120,00	38.340,00
PCEME-055-26	P1003200A	AYTO.BOTIJA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-056-26	P1003300I	AYTO.BROZAS	79.332,00	15.068,00	94.400,00
PCEME-057-26	P0602200H	AYTO.BURGUILLOS DEL CERRO	190.362,00	36.158,00	226.520,00
PCEME-058-26	P1003400G	AYTO.CABAÑAS DEL CASTILLO	34.943,00	6.637,00	41.580,00
PCEME-059-26	P0602300F	AYTO.CABEZA DEL BUEY	222.700,00	42.300,00	265.000,00
PCEME-060-26	P0602400D	AYTO.CABEZA LA VACA	77.575,00	14.735,00	92.310,00
PCEME-061-26	P1003500D	AYTO.CABEZABELLOSA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-062-26	P1003600B	AYTO.CABEZUELA DEL VALLE	67.432,00	12.808,00	80.240,00
PCEME-063-26	P1003700J	AYTO.CABRERO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-064-26	P1003800H	AYTO.CACERES	2.252.153,00	427.777,00	2.679.930,00
PCEME-065-26	P1003900F	AYTO.CACHORRILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-066-26	P1004000D	AYTO.CADALSO	37.489,00	7.121,00	44.610,00
PCEME-067-26	P0602500A	AYTO.CALAMONTE	243.793,00	46.307,00	290.100,00
PCEME-068-26	P0602600I	AYTO.CALERA DE LEON	65.743,00	12.487,00	78.230,00
PCEME-069-26	P1004100B	AYTO.CALZADILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-070-26	P0602700G	AYTO.CALZADILLA DE LOS BARRIOS	49.540,00	9.410,00	58.950,00
PCEME-071-26	P1004200J	AYTO.CAMINOMORISCO	57.726,00	10.964,00	68.690,00
PCEME-072-26	P0602800E	AYTO.CAMPANARIO	220.414,00	41.866,00	262.280,00
PCEME-073-26	P1004300H	AYTO.CAMPILLO DE DELEITOSA	31.934,00	6.066,00	38.000,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-074-26	P0602900C	AYTO.CAMPILLO DE LLERENA	88.223,00	16.757,00	104.980,00
PCEME-075-26	P1004400F	AYTO.CAMPO LUGAR	48.969,00	9.301,00	58.270,00
PCEME-076-26	P1004500C	AYTO.CAÑAMERO	81.811,00	15.539,00	97.350,00
PCEME-077-26	P1004600A	AYTO.CAÑAVERAL	64.272,00	12.208,00	76.480,00
PCEME-078-26	P0603000A	AYTO.CAPILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-079-26	P1004700I	AYTO.CARBAJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-080-26	P1004800G	AYTO.CARCABOSO	73.155,00	13.895,00	87.050,00
PCEME-081-26	P0603100I	AYTO.CARMONITA	36.203,00	6.877,00	43.080,00
PCEME-082-26	P1004900E	AYTO.CARRASCALEJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-083-26	P0603200G	AYTO.CARRASCALEJO, EL	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-084-26	P1005000C	AYTO.CASAR DE CACERES	196.388,00	37.302,00	233.690,00
PCEME-085-26	P1005100A	AYTO.CASAR DE PALOMERO	37.447,00	7.113,00	44.560,00
PCEME-086-26	P1005200I	AYTO.CASARES DE LAS HURDES	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-087-26	P1005300G	AYTO.CASAS DE DON ANTONIO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-088-26	P1005400E	AYTO.CASAS DE DON GOMEZ	40.195,00	7.635,00	47.830,00
PCEME-089-26	P0603300E	AYTO.CASAS DE DON PEDRO	81.365,00	15.455,00	96.820,00
PCEME-090-26	P1005700H	AYTO.CASAS DE MILLAN	43.254,00	8.216,00	51.470,00
PCEME-091-26	P1005800F	AYTO.CASAS DE MIRAVETE	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-092-26	P0603400C	AYTO.CASAS DE REINA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-093-26	P1005500B	AYTO.CASAS DEL CASTAÑAR	34.850,00	6.620,00	41.470,00
PCEME-094-26	P1005600J	AYTO.CASAS DEL MONTE	53.356,00	10.134,00	63.490,00
PCEME-095-26	P1005900D	AYTO.CASATEJADA	71.810,00	13.640,00	85.450,00
PCEME-096-26	P1006000B	AYTO.CASILLAS DE CORIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-097-26	P1006100J	AYTO.CASTAÑAR DE IBOR	60.852,00	11.558,00	72.410,00
PCEME-098-26	P0603500J	AYTO.CASTILBLANCO	54.305,00	10.315,00	64.620,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-099-26	P0603600H	AYTO.CASTUERA	266.862,00	50.688,00	317.550,00
PCEME-100-26	P1006200H	AYTO.CECLAVÍN	90.265,00	17.145,00	107.410,00
PCEME-101-26	P1006300F	AYTO.CEDILLO	32.741,00	6.219,00	38.960,00
PCEME-102-26	P1006400D	AYTO.CEREZO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-103-26	P0604200F	AYTO.CHELES	63.650,00	12.090,00	75.740,00
PCEME-104-26	P1006500A	AYTO.CILLEROS	85.567,00	16.253,00	101.820,00
PCEME-105-26	P0603700F	AYTO.CODOSERA, LA	128.813,00	24.467,00	153.280,00
PCEME-106-26	P1006600I	AYTO.COLLADO DE LA VERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-107-26	P1006700G	AYTO.CONQUISTA DE LA SIERRA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-108-26	P0603800D	AYTO.CORDOBILLA DE LACARA	54.347,00	10.323,00	64.670,00
PCEME-109-26	P1006800E	AYTO.CORIA	435.551,00	82.729,00	518.280,00
PCEME-110-26	P0603900B	AYTO.CORONADA, LA	103.282,00	19.618,00	122.900,00
PCEME-111-26	P0604000J	AYTO.CORTE DE PELEAS	57.507,00	10.923,00	68.430,00
PCEME-112-26	P0604100H	AYTO.CRISTINA	38.296,00	7.274,00	45.570,00
PCEME-113-26	P1006900C	AYTO.CUACOS DE YUSTE	49.204,00	9.346,00	58.550,00
PCEME-114-26	P1007000A	AYTO.CUMBRE, LA	43.708,00	8.302,00	52.010,00
PCEME-115-26	P1007100I	AYTO.DELEITOSA	40.699,00	7.731,00	48.430,00
PCEME-116-26	P1007200G	AYTO.DESCARGAMARIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-117-26	P0604300D	AYTO.DON ALVARO	57.188,00	10.862,00	68.050,00
PCEME-118-26	P0604400B	AYTO.DON BENITO	925.163,00	175.727,00	1.100.890,00
PCEME-119-26	P1007300E	AYTO.ELJAS	48.389,00	9.191,00	57.580,00
PCEME-120-26	P0618200J	E.L.M.ENTRERRIOS	42.548,00	8.082,00	50.630,00
PCEME-121-26	P0604500I	AYTO.ENTRIN BAJO	30.161,00	5.729,00	35.890,00
PCEME-122-26	P1007400C	AYTO.ESCURIAL	57.910,00	11.000,00	68.910,00
PCEME-123-26	P0604600G	AYTO.ESPARRAGALEJO	93.391,00	17.739,00	111.130,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-124-26	P0604700E	AYTO.ESPARRAGOSA DE LA SERENA	65.440,00	12.430,00	77.870,00
PCEME-125-26	P0604800C	AYTO.ESPARRAGOSA DE LARES	58.146,00	11.044,00	69.190,00
PCEME-126-26	P0604900A	AYTO.FERIA	63.726,00	12.104,00	75.830,00
PCEME-127-26	P0605000I	AYTO.FREGENAL DE LA SIERRA	190.757,00	36.233,00	226.990,00
PCEME-128-26	P1007600H	AYTO.FRESNEDOSO DE IBOR	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-129-26	P0605100G	AYTO.FUENLABRADA DE LOS MONTES	95.988,00	18.232,00	114.220,00
PCEME-130-26	P0605200E	AYTO.FUENTE DE CANTOS	235.507,00	44.733,00	280.240,00
PCEME-131-26	P0605300C	AYTO.FUENTE DEL ARCO	44.053,00	8.367,00	52.420,00
PCEME-132-26	P0605400A	AYTO.FUENTE DEL MAESTRE	255.441,00	48.519,00	303.960,00
PCEME-133-26	P0605500H	AYTO.FUENTES DE LEON	141.520,00	26.880,00	168.400,00
PCEME-134-26	P1007700F	AYTO.GALISTEO	60.121,00	11.419,00	71.540,00
PCEME-135-26	P0605600F	AYTO.GARBAYUELA	44.364,00	8.426,00	52.790,00
PCEME-136-26	P1007800D	AYTO.GARCIAZ	51.213,00	9.727,00	60.940,00
PCEME-137-26	P0600030A	E.L.M.GARGALIGAS	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-138-26	P1008000J	AYTO.GARGANTA LA OLLA	54.070,00	10.270,00	64.340,00
PCEME-139-26	P1007900B	AYTO.GARGANTA, LA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-140-26	P1008100H	AYTO.GARGANTILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-141-26	P1008200F	AYTO.GARGÜERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-142-26	P0605700D	AYTO.GARLITOS	45.977,00	8.733,00	54.710,00
PCEME-143-26	P0605800B	AYTO.GARROVILLA, LA	121.166,00	23.014,00	144.180,00
PCEME-144-26	P1008300D	AYTO.GARROVILLAS DE ALCONETAR	128.611,00	24.429,00	153.040,00
PCEME-145-26	P1008400B	AYTO.GARVIN	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-146-26	P1008500I	AYTO.GATA	51.750,00	9.830,00	61.580,00
PCEME-147-26	P1008600G	AYTO.GORDO, EL	32.472,00	6.168,00	38.640,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-148-26	P0605900J	AYTO.GRANJA DE TORREHERMOSA	116.350,00	22.100,00	138.450,00
PCEME-149-26	P1008800C	AYTO.GRANJA, LA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-150-26	P5607201J	E.L.M.GUADAJIRA	36.044,00	6.846,00	42.890,00
PCEME-151-26	P0618100B	E.L.M.GUADALPERALES (LOS)	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-152-26	P1009000I	AYTO.GUADALUPE	83.441,00	15.849,00	99.290,00
PCEME-153-26	P0616500E	AYTO.GUADIANA DEL CAUDILLO	101.845,00	19.345,00	121.190,00
PCEME-154-26	P0606000H	AYTO.GUAREÑA	226.221,00	42.969,00	269.190,00
PCEME-155-26	P1009100G	AYTO.GUIJO DE CORIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-156-26	P1009200E	AYTO.GUIJO DE GALISTEO	80.937,00	15.373,00	96.310,00
PCEME-157-26	P1009300C	AYTO.GUIJO DE GRANADILLA	38.792,00	7.368,00	46.160,00
PCEME-158-26	P1009400A	AYTO.GUIJO DE SANTA BARBARA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-159-26	P0606100F	AYTO.HABA, LA	75.180,00	14.280,00	89.460,00
PCEME-160-26	P0606200D	AYTO.HELECHOSA DE LOS MONTES	37.052,00	7.038,00	44.090,00
PCEME-161-26	P1009500H	AYTO.HERGUIJUELA	32.750,00	6.220,00	38.970,00
PCEME-162-26	P5619501I	E.L.M.HERNAN CORTES	36.758,00	6.982,00	43.740,00
PCEME-163-26	P1009600F	AYTO.HERNAN-PEREZ	36.119,00	6.861,00	42.980,00
PCEME-164-26	P1009700D	AYTO.HERRERA DE ALCANTARA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-165-26	P0606300B	AYTO.HERRERA DEL DUQUE	163.882,00	31.128,00	195.010,00
PCEME-166-26	P1009800B	AYTO.HERRERUELA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-167-26	P1009900J	AYTO.HERVAS	183.068,00	34.772,00	217.840,00
PCEME-168-26	P1010000F	AYTO.HIGUERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-169-26	P0606400J	AYTO.HIGUERA DE LA SERENA	83.878,00	15.932,00	99.810,00
PCEME-170-26	P0606500G	AYTO.HIGUERA DE LLERENA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-171-26	P0606600E	AYTO.HIGUERA DE VARGAS	108.098,00	20.532,00	128.630,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-172-26	P0606700C	AYTO.HIGUERA LA REAL	129.334,00	24.566,00	153.900,00
PCEME-173-26	P1010100D	AYTO.HINOJAL	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-174-26	P0606800A	AYTO.HINOJOSA DEL VALLE	41.985,00	7.975,00	49.960,00
PCEME-175-26	P1010200B	AYTO.HOLGUERA	33.674,00	6.396,00	40.070,00
PCEME-176-26	P0606900I	AYTO.HORNACHOS	167.983,00	31.907,00	199.890,00
PCEME-177-26	P1010300J	AYTO.HOYOS	74.382,00	14.128,00	88.510,00
PCEME-178-26	P1010400H	AYTO.HUELAGA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-179-26	P1010500E	AYTO.IBAHERNANDO	40.523,00	7.697,00	48.220,00
PCEME-180-26	P1010600C	AYTO.JARAICEJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-181-26	P1010700A	AYTO.JARAIZ DE LA VERA	217.238,00	41.262,00	258.500,00
PCEME-182-26	P1010800I	AYTO.JARANDILLA DE LA VERA	115.485,00	21.935,00	137.420,00
PCEME-183-26	P1010900G	AYTO.JARILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-184-26	P0607000G	AYTO.JEREZ DE LOS CABALLEROS	385.397,00	73.203,00	458.600,00
PCEME-185-26	P1011000E	AYTO.JERTE	47.053,00	8.937,00	55.990,00
PCEME-186-26	P1011100C	AYTO.LADRILLAR	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-187-26	P0607100E	AYTO.LAPA, LA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-188-26	P0607300A	AYTO.LLERA	54.935,00	10.435,00	65.370,00
PCEME-189-26	P0607400I	AYTO.LLERENA	259.088,00	49.212,00	308.300,00
PCEME-190-26	P0607200C	AYTO.LOBON	108.417,00	20.593,00	129.010,00
PCEME-191-26	P1011200A	AYTO.LOGROSAN	95.921,00	18.219,00	114.140,00
PCEME-192-26	P1011300I	AYTO.LOSAR DE LA VERA	103.627,00	19.683,00	123.310,00
PCEME-193-26	P1011400G	AYTO.MADRIGAL DE LA VERA	82.214,00	15.616,00	97.830,00
PCEME-194-26	P1011500D	AYTO.MADRIGALEJO	92.618,00	17.592,00	110.210,00
PCEME-195-26	P1011600B	AYTO.MADROÑERA	132.847,00	25.233,00	158.080,00
PCEME-196-26	P0607500F	AYTO.MAGACELA	36.977,00	7.023,00	44.000,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-197-26	P0607600D	AYTO.MAGUILLA	61.675,00	11.715,00	73.390,00
PCEME-198-26	P1011700J	AYTO.MAJADAS	59.667,00	11.333,00	71.000,00
PCEME-199-26	P0607700B	AYTO.MALCOCINADO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-200-26	P1011800H	AYTO.MALPARTIDA DE CACERES	177.950,00	33.800,00	211.750,00
PCEME-201-26	P0607800J	AYTO.MALPARTIDA DE LA SERENA	40.439,00	7.681,00	48.120,00
PCEME-202-26	P1011900F	AYTO.MALPARTIDA DE PLASENCIA	185.328,00	35.202,00	220.530,00
PCEME-203-26	P0607900H	AYTO.MANCHITA	44.767,00	8.503,00	53.270,00
PCEME-204-26	P1012000D	AYTO.MARCHAGAZ	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-205-26	P1012100B	AYTO.MATA DE ALCANTARA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-206-26	P0608000F	AYTO.MEDELLIN	91.685,00	17.415,00	109.100,00
PCEME-207-26	P0608100D	AYTO.MEDINA DE LAS TORRES	74.609,00	14.171,00	88.780,00
PCEME-208-26	P1012200J	AYTO.MEMBRIO	40.750,00	7.740,00	48.490,00
PCEME-209-26	P0608200B	AYTO.MENGABRIL	33.271,00	6.319,00	39.590,00
PCEME-210-26	P0608300J	AYTO.MERIDA	1.746.548,00	331.742,00	2.078.290,00
PCEME-211-26	P1012300H	AYTO.MESAS DE IBOR	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-212-26	P1012400F	AYTO.MIAJADAS	358.816,00	68.154,00	426.970,00
PCEME-213-26	P1012500C	AYTO.MILLANES	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-214-26	P1012600A	AYTO.MIRABEL	42.279,00	8.031,00	50.310,00
PCEME-215-26	P0608400H	AYTO.MIRANDILLA	71.172,00	13.518,00	84.690,00
PCEME-216-26	P1012700I	AYTO.MOHEDAS DE GRANADILLA	60.221,00	11.439,00	71.660,00
PCEME-217-26	P0608500E	AYTO.MONESTERIO	199.808,00	37.952,00	237.760,00
PCEME-218-26	P1012800G	AYTO.MONROY	54.515,00	10.355,00	64.870,00
PCEME-219-26	P1012900E	AYTO.MONTANCHEZ	77.012,00	14.628,00	91.640,00
PCEME-220-26	P1013000C	AYTO.MONTEHERMOSO	231.776,00	44.024,00	275.800,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-221-26	P0608600C	AYTO.MONTEMOLIN	86.971,00	16.519,00	103.490,00
PCEME-222-26	P0608700A	AYTO.MONTERRUBIO DE SERENA	114.501,00	21.749,00	136.250,00
PCEME-223-26	P0608800I	AYTO.MONTIJO	599.206,00	113.814,00	713.020,00
PCEME-224-26	P1013100A	AYTO.MORALEJA	265.509,00	50.431,00	315.940,00
PCEME-225-26	P1013200I	AYTO.MORCILLO	35.960,00	6.830,00	42.790,00
PCEME-226-26	P0608900G	AYTO.MORERA, LA	40.498,00	7.692,00	48.190,00
PCEME-227-26	P0609000E	AYTO.NAVA DE SANTIAGO, LA	57.162,00	10.858,00	68.020,00
PCEME-228-26	P1013300G	AYTO.NAVACONCEJO	71.323,00	13.547,00	84.870,00
PCEME-229-26	P1013400E	AYTO.NAVALMORAL DE LA MATA	591.206,00	112.294,00	703.500,00
PCEME-230-26	P1013500B	AYTO.NAVALVILLAR DE IBOR	33.699,00	6.401,00	40.100,00
PCEME-231-26	P0609100C	AYTO.NAVALVILLAR DE PELA	169.672,00	32.228,00	201.900,00
PCEME-232-26	P1013600J	AYTO.NAVAS DEL MADROÑO	92.828,00	17.632,00	110.460,00
PCEME-233-26	P1000003B	E.L.M.NAVATRASIERRA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-234-26	P1013700H	AYTO.NAVEZUELAS	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-235-26	P0609200A	AYTO.NOGALES	42.926,00	8.154,00	51.080,00
PCEME-236-26	P1013800F	AYTO.NUÑOMORAL	66.121,00	12.559,00	78.680,00
PCEME-237-26	P0609300I	AYTO.OLIVA DE LA FRONTERA	244.609,00	46.461,00	291.070,00
PCEME-238-26	P0609400G	AYTO.OLIVA DE MERIDA	64.280,00	12.210,00	76.490,00
PCEME-239-26	P1013900D	AYTO.OLIVA DE PLASENCIA	32.102,00	6.098,00	38.200,00
PCEME-240-26	P0609500D	AYTO.OLIVENZA	468.015,00	88.895,00	556.910,00
PCEME-241-26	P0609600B	AYTO.ORELLANA DE LA SIERRA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-242-26	P0609700J	AYTO.ORELLANA LA VIEJA	117.703,00	22.357,00	140.060,00
PCEME-243-26	P0618700I	E.L.M.PALAZUELO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-244-26	P0609800H	AYTO.PALOMAS	38.565,00	7.325,00	45.890,00
PCEME-245-26	P1014000B	AYTO.PALOMERO	33.245,00	6.315,00	39.560,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-246-26	P0609900F	AYTO.PARRA, LA	70.331,00	13.359,00	83.690,00
PCEME-247-26	P1014100J	AYTO.PASARON DE LA VERA	34.573,00	6.567,00	41.140,00
PCEME-248-26	P1014200H	AYTO.PEDROSO DE ACIM	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-249-26	P0610000B	AYTO.PEÑALSORDO	55.322,00	10.508,00	65.830,00
PCEME-250-26	P1014300F	AYTO.PERALEDA DE LA MATA	63.297,00	12.023,00	75.320,00
PCEME-251-26	P1014400D	AYTO.PERALEDA DE SAN ROMAN	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-252-26	P0610100J	AYTO.PERALEDA DEL ZAUCEJO	40.884,00	7.766,00	48.650,00
PCEME-253-26	P1014500A	AYTO.PERALES DEL PUERTO	65.297,00	12.403,00	77.700,00
PCEME-254-26	P1014600I	AYTO.PESCUEZA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-255-26	P1014700G	AYTO.PESGA, LA	56.936,00	10.814,00	67.750,00
PCEME-256-26	P1014800E	AYTO.PIEDRAS ALBAS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-257-26	P1014900C	AYTO.PINOFRANQUEADO	89.416,00	16.984,00	106.400,00
PCEME-258-26	P1015000A	AYTO.PIORNAL	59.709,00	11.341,00	71.050,00
PCEME-259-26	P1015100I	AYTO.PLASENCIA	1.171.032,00	222.428,00	1.393.460,00
PCEME-260-26	P1015200G	AYTO.PLASENZUELA	39.464,00	7.496,00	46.960,00
PCEME-261-26	P1015300E	AYTO.PORTAJE	33.161,00	6.299,00	39.460,00
PCEME-262-26	P1015400C	AYTO.PORTEZUELO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-263-26	P1015500J	AYTO.POZUELO DE ZARZON	33.472,00	6.358,00	39.830,00
PCEME-264-26	P6015102D	E.L.M.PRADOCHANO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-265-26	P0610200H	AYTO.PUEBLA DE ALCOCER	75.180,00	14.280,00	89.460,00
PCEME-266-26	P0619000C	E.L.M.PUEBLA DE ALCOLLARIN	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-267-26	P0610300F	AYTO.PUEBLA DE LA CALZADA	250.996,00	47.674,00	298.670,00
PCEME-268-26	P0610400D	AYTO.PUEBLA DE LA REINA	54.103,00	10.277,00	64.380,00
PCEME-269-26	P0610700G	AYTO.PUEBLA DE OBANDO	106.703,00	20.267,00	126.970,00
PCEME-270-26	P0610800E	AYTO.PUEBLA DE SANCHO PEREZ	132.620,00	25.190,00	157.810,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-271-26	P0610500A	AYTO.PUEBLA DEL MAESTRE	64.087,00	12.173,00	76.260,00
PCEME-272-26	P0610600I	AYTO.PUEBLA DEL PRIOR	41.296,00	7.844,00	49.140,00
PCEME-273-26	P6018401G	AYTO.PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	36.556,00	6.944,00	43.500,00
PCEME-274-26	P0616700A	AYTO.PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	87.214,00	16.566,00	103.780,00
PCEME-275-26	P1015600H	AYTO.PUERTO DE SANTA CRUZ	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-276-26	P0610900C	AYTO.QUINTANA DE LA SERENA	277.291,00	52.669,00	329.960,00
PCEME-277-26	P1015700F	AYTO.REBOLLAR	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-278-26	P0611000A	AYTO.REINA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-279-26	P0611100I	AYTO.RENA	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-280-26	P0611200G	AYTO.RETAMAL DE LLERENA	40.691,00	7.729,00	48.420,00
PCEME-281-26	P0611300E	AYTO.RIBERA DEL FRESNO	147.772,00	28.068,00	175.840,00
PCEME-282-26	P1015800D	AYTO.RIOLOBOS	65.070,00	12.360,00	77.430,00
PCEME-283-26	P0611400C	AYTO.RISCO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-284-26	P1015900B	AYTO.ROBLEDILLO DE GATA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-285-26	P1016000J	AYTO.ROBLEDILLO DE LA VERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-286-26	P1016100H	AYTO.ROBLEDILLO DE TRUJILLO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-287-26	P1016200F	AYTO.ROBLEDOLLANO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-288-26	P0611500J	AYTO.ROCA DE LA SIERRA, LA	94.626,00	17.974,00	112.600,00
PCEME-289-26	P1016300D	AYTO.ROMANGORDO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-290-26	P1000006E	AYTO.ROSALEJO	70.188,00	13.332,00	83.520,00
PCEME-291-26	P1016400B	AYTO.RUANES	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-292-26	P5617301F	E.L.M.RUECAS	36.296,00	6.894,00	43.190,00
PCEME-293-26	P1016500I	AYTO.SALORINO	34.766,00	6.604,00	41.370,00
PCEME-294-26	P0611600H	AYTO.SALVALEON	115.174,00	21.876,00	137.050,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-295-26	P0611700F	AYTO.SALVATIERRA DE LOS BARROS	91.114,00	17.306,00	108.420,00
PCEME-296-26	P1016600G	AYTO.SALVATIERRA DE SANTIAGO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-297-26	P6015101F	E.L.M.SAN GIL	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-298-26	P1016700E	AYTO.SAN MARTIN DE TREVEJO	41.683,00	7.917,00	49.600,00
PCEME-299-26	P0611900B	AYTO.SAN PEDRO DE MERIDA	60.196,00	11.434,00	71.630,00
PCEME-300-26	P0612300D	AYTO.SAN VICENTE DE ALCANTARA	255.231,00	48.479,00	303.710,00
PCEME-301-26	P0611800D	AYTO.SANCTI-SPIRITUS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-302-26	P0612000J	AYTO.SANTA AMALIA	154.629,00	29.371,00	184.000,00
PCEME-303-26	P1016800C	AYTO.SANTA ANA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-304-26	P1016900A	AYTO.SANTA CRUZ DE LA SIERRA	32.766,00	6.224,00	38.990,00
PCEME-305-26	P1017000I	AYTO.SANTA CRUZ DE PANIAGUA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-306-26	P0612100H	AYTO.SANTA MARTA	178.454,00	33.896,00	212.350,00
PCEME-307-26	P1017100G	AYTO.SANTA MARTA DE MAGASCA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-308-26	P1017200E	AYTO.SANTIAGO DE ALCANTARA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-309-26	P1017300C	AYTO.SANTIAGO DEL CAMPO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-310-26	P1017400A	AYTO.SANTIBAÑEZ EL ALTO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-311-26	P1017500H	AYTO.SANTIBAÑEZ EL BAJO	55.381,00	10.519,00	65.900,00
PCEME-312-26	P0612200F	AYTO.SANTOS DE MAIMONA, LOS	309.914,00	58.866,00	368.780,00
PCEME-313-26	P1017600F	AYTO.SAUCEDILLA	70.827,00	13.453,00	84.280,00
PCEME-314-26	P0612400B	AYTO.SEGURA DE LEON	126.233,00	23.977,00	150.210,00
PCEME-315-26	P1017700D	AYTO.SEGURA DE TORO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-316-26	P1017800B	AYTO.SERRADILLA	93.685,00	17.795,00	111.480,00
PCEME-317-26	P1017900J	AYTO.SERREJON	41.767,00	7.933,00	49.700,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-318-26	P1018000H	AYTO.SIERRA DE FUENTES	111.543,00	21.187,00	132.730,00
PCEME-319-26	P0612500I	AYTO.SIRUELA	90.694,00	17.226,00	107.920,00
PCEME-320-26	P0612600G	AYTO.SOLANA DE LOS BARROS	97.173,00	18.457,00	115.630,00
PCEME-321-26	P0612700E	AYTO.TALARRUBIAS	139.940,00	26.580,00	166.520,00
PCEME-322-26	P1018100F	AYTO.TALAVAN	41.918,00	7.962,00	49.880,00
PCEME-323-26	P0612800C	AYTO.TALavera LA REAL	198.480,00	37.700,00	236.180,00
PCEME-324-26	P1018300B	AYTO.TALAVERUELA DE LA VERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-325-26	P1018400J	AYTO.TALAYUELA	234.037,00	44.453,00	278.490,00
PCEME-326-26	P0612900A	AYTO.TALIGA	54.196,00	10.294,00	64.490,00
PCEME-327-26	P0613000I	AYTO.TAMUREJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-328-26	P1018500G	AYTO.TEJEDA DE TIETAR	34.968,00	6.642,00	41.610,00
PCEME-329-26	P1000022B	AYTO.TIETAR	44.237,00	8.403,00	52.640,00
PCEME-330-26	P1018600E	AYTO.TORIL	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-331-26	P1018700C	AYTO.TORNAVACAS	41.674,00	7.916,00	49.590,00
PCEME-332-26	P1018800A	AYTO.TORNO, EL	34.430,00	6.540,00	40.970,00
PCEME-333-26	P1019100E	AYTO.TORRE DE DON MIGUEL	40.674,00	7.726,00	48.400,00
PCEME-334-26	P0613100G	AYTO.TORRE DE MIGUEL SESMERO	64.280,00	12.210,00	76.490,00
PCEME-335-26	P1019200C	AYTO.TORRE DE SANTA MARIA	43.078,00	8.182,00	51.260,00
PCEME-336-26	P1018900I	AYTO.TORRECILLA DE ANGELES	42.674,00	8.106,00	50.780,00
PCEME-337-26	P1019000G	AYTO.TORRECILLAS DE LA TIESA	56.154,00	10.666,00	66.820,00
PCEME-338-26	P0619200I	E.L.M.TORREFRESNEDA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-339-26	P1019400I	AYTO.TORREJON EL RUBIO	41.624,00	7.906,00	49.530,00
PCEME-340-26	P1019300A	AYTO.TORREJONCILLO	148.217,00	28.153,00	176.370,00
PCEME-341-26	P0613200E	AYTO.TORREMAYOR	62.532,00	11.878,00	74.410,00
PCEME-342-26	P0613300C	AYTO.TORREMEJIA	111.316,00	21.144,00	132.460,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-343-26	P1019500F	AYTO.TORREMENGA	39.078,00	7.422,00	46.500,00
PCEME-344-26	P1019600D	AYTO.TORREMOCHA	47.380,00	9.000,00	56.380,00
PCEME-345-26	P1019700B	AYTO.TORREORGAZ	92.114,00	17.496,00	109.610,00
PCEME-346-26	P1019800J	AYTO.TORREQUEMADA	37.884,00	7.196,00	45.080,00
PCEME-347-26	P5617401D	E.L.M.TORVISCAL, EL	30.254,00	5.746,00	36.000,00
PCEME-348-26	P0613400A	AYTO.TRASIERRA	39.531,00	7.509,00	47.040,00
PCEME-349-26	P0613500H	AYTO.TRUJILLANOS	91.341,00	17.349,00	108.690,00
PCEME-350-26	1019900H	AYTO.TRUJILLO	338.798,00	64.352,00	403.150,00
PCEME-351-26	P0613600F	AYTO.USAGRE	106.501,00	20.229,00	126.730,00
PCEME-352-26	P1020000D	AYTO.VALDASTILLAS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-353-26	P0613700D	AYTO.VALDECABALLEROS	71.751,00	13.629,00	85.380,00
PCEME-354-26	P1020100B	AYTO.VALDECAÑAS DE TAJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-355-26	P1020200J	AYTO.VALDEFUENTES	57.087,00	10.843,00	67.930,00
PCEME-356-26	P5619601G	E.L.M.VALDEHORNILLOS	37.128,00	7.052,00	44.180,00
PCEME-357-26	P1020300H	AYTO.VALDEHUNCAR	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-358-26	P1000007C	E.L.M.VALDEIÑIGOS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-359-26	P0616900G	AYTO.VALDELACALZADA	99.517,00	18.903,00	118.420,00
PCEME-360-26	P1020400F	AYTO.VALDELACASA DE TAJO	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-361-26	P1020500C	AYTO.VALDEMORALES	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-362-26	P1020600A	AYTO.VALDEOBISPO	50.112,00	9.518,00	59.630,00
PCEME-363-26	P1000005G	E.L.M.VALDESALOR	33.850,00	6.430,00	40.280,00
PCEME-364-26	P0613800B	AYTO.VALDETORRES	61.188,00	11.622,00	72.810,00
PCEME-365-26	P0618300H	E.L.M.VALDIVIA	61.440,00	11.670,00	73.110,00
PCEME-366-26	P1020700I	AYTO.VALENCIA DE ALCANTARA	216.725,00	41.165,00	257.890,00
PCEME-367-26	P0613900J	AYTO.VALENCIA DE LAS TORRES	41.599,00	7.901,00	49.500,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-368-26	P0614000H	AYTO.VALENCIA DEL MOMBUEY	47.439,00	9.011,00	56.450,00
PCEME-369-26	P0614100F	AYTO.VALENCIA DEL VENTOSO	103.560,00	19.670,00	123.230,00
PCEME-370-26	P0614600E	AYTO.VALLE DE LA SERENA	96.366,00	18.304,00	114.670,00
PCEME-371-26	P0614700C	AYTO.VALLE DE MATAMOROS	34.044,00	6.466,00	40.510,00
PCEME-372-26	P0614800A	AYTO.VALLE DE SANTA ANA	77.290,00	14.680,00	91.970,00
PCEME-373-26	P0614200D	AYTO.VALVERDE DE BURGUILLOS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-374-26	P1020800G	AYTO.VALVERDE DE LA VERA	42.616,00	8.094,00	50.710,00
PCEME-375-26	P0614300B	AYTO.VALVERDE DE LEGANES	162.588,00	30.882,00	193.470,00
PCEME-376-26	P0614400J	AYTO.VALVERDE DE LLERENA	49.591,00	9.419,00	59.010,00
PCEME-377-26	P0614500G	AYTO.VALVERDE DE MERIDA	65.591,00	12.459,00	78.050,00
PCEME-378-26	P1020900E	AYTO.VALVERDE DEL FRESNO	106.182,00	20.168,00	126.350,00
PCEME-379-26	P6013101H	AYTO.VEGAVIANA	59.616,00	11.324,00	70.940,00
PCEME-380-26	P1021000C	AYTO.VIANDAR DE LA VERA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-381-26	P1021100A	AYTO.VILLA DEL CAMPO	38.380,00	7.290,00	45.670,00
PCEME-382-26	P1021200I	AYTO.VILLA DEL REY	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-383-26	P0614900I	AYTO.VILLAFRANCA DE LOS BARROS	437.416,00	83.084,00	520.500,00
PCEME-384-26	P0615000G	AYTO.VILLAGARCIA DE LA TORRE	65.928,00	12.522,00	78.450,00
PCEME-385-26	P0615100E	AYTO.VILLAGONZALO	67.659,00	12.851,00	80.510,00
PCEME-386-26	P0615200C	AYTO.VILLALBA DE LOS BARROS	66.222,00	12.578,00	78.800,00
PCEME-387-26	P1021300G	AYTO.VILLAMESIAS	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-388-26	P1021400E	AYTO.VILLAMIEL	32.430,00	6.160,00	38.590,00
PCEME-389-26	P0615300A	AYTO.VILLANUEVA DE LA SERENA	694.437,00	131.903,00	826.340,00
PCEME-390-26	P1021500B	AYTO.VILLANUEVA DE LA SIERRA	35.313,00	6.707,00	42.020,00
PCEME-391-26	P1021600J	AYTO.VILLANUEVA DE LA VERA	113.283,00	21.517,00	134.800,00
PCEME-392-26	P0615400I	AYTO.VILLANUEVA DEL FRESNO	175.916,00	33.414,00	209.330,00



N.º Expediente	CIF	ENTIDAD LOCAL	Anualidad 2026	Anualidad 2027	PCEME 26/27
PCEME-393-26	P1021800F	AYTO.VILLAR DE PLASENCIA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-394-26	P0615600D	AYTO.VILLAR DE RENA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-395-26	P1021700H	AYTO.VILLAR DEL PEDROSO	29.833,00	5.667,00	35.500,00
PCEME-396-26	P0615500F	AYTO.VILLAR DEL REY	127.082,00	24.138,00	151.220,00
PCEME-397-26	P0615700B	AYTO.VILLARTA DE LOS MONTES	39.624,00	7.526,00	47.150,00
PCEME-398-26	P1021900D	AYTO.VILLASBUENAS DE GATA	38.372,00	7.288,00	45.660,00
PCEME-399-26	P5619701E	E.L.M.VIVARES	56.440,00	10.720,00	67.160,00
PCEME-400-26	P0615800J	AYTO.ZAFRA	568.204,00	107.926,00	676.130,00
PCEME-401-26	P0615900H	AYTO.ZAHINOS	136.906,00	26.004,00	162.910,00
PCEME-402-26	P0616000F	AYTO.ZALAMEA DE LA SERENA	188.908,00	35.882,00	224.790,00
PCEME-403-26	P0616200B	AYTO.ZARZA, LA	156.478,00	29.722,00	186.200,00
PCEME-404-26	P1022000B	AYTO.ZARZA DE GRANADILLA	142.436,00	27.054,00	169.490,00
PCEME-405-26	P1022100J	AYTO.ZARZA DE MONTANCHEZ	32.766,00	6.224,00	38.990,00
PCEME-406-26	P1022200H	AYTO.ZARZA LA MAYOR	60.633,00	11.517,00	72.150,00
PCEME-407-26	P0616100D	AYTO.ZARZA-CAPILLA	31.934,00	6.066,00	38.000,00
PCEME-408-26	P1022300F	AYTO.ZORITA	87.315,00	16.585,00	103.900,00
PCEME-409-26	P0600004F	E.L.M.ZURBARAN	30.960,00	5.880,00	36.840,00
PCEME-410-26	P1000041B	E.L.M.MOHEDA DE GATA, LA	29.833,00	5.667,00	35.500,00
TOTAL			43.753.410,00	8.310.590,00	52.064.000,00

**ANEXO****"CERTIFICACIÓN PARCIAL DE GASTOS PCEME-2026"**

Estado justificativo parcial de la gestión de transferencia correspondiente al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) 2026

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME) 2026	IMPORTE TRANSFERIDO (Importe asignado a la entidad según "Anexo de Distribución de Fondos")	COMPROMISOS DE CRÉDITOS/ GASTOS PREVISTOS (Coste total previsto al finalizar los contratos)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS/PAGOS REALIZADOS (A fecha de Justificación)
	€	€	€

Expediente: PCEME - ____ - 26	Entidad Local:	NIF
----------------------------------	----------------	-----

NUM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/ NIF	SEXO ⁽¹⁾	ACTIV. ⁽²⁾	JORNADA ⁽³⁾	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA PREVISTA FIN DE CONTRATO	PAGOS REALIZADOS (A fecha de Justificación)	CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.4 ⁽⁴⁾

SUMATORIO TOTAL

Fecha: ____/____/____

El/La Interventor/a (o Secretario/a Interventor/a)

El titular de la Entidad Local

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

¹ Sexo: Femenino, masculino, indefinido, prefiero no decirlo² Actividad:

(a) Dotación de personal en colegios públicos

(b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud

(c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos

(d) Servicios de proximidad

(e) Turismo

(f) Economía verde y Economía Circular

(g) Nuevas tecnologías,

(h) Promoción deportiva y sociocultural

(i) Servicios administrativos y auxiliares

(j) Otras Actividades

³ Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%⁴ SÍ/NO

**ANEXO****"CERTIFICACIÓN PARCIAL DE GASTOS PCEME-2026"**

Estado justificativo parcial de la gestión de transferencia correspondiente al Programa de
Colaboración Económica Municipal de Empleo
PCEME 2026 CONTINUACIÓN (Utilizar las hojas necesarias)

Expediente: PCEME - ____ - 26	Entidad Local:	NIF
--------------------------------------	----------------	-----

NUM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	SEXO (1)	ACTIV. (2)	JORNADA (3)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA PREVISTA FIN DE CONTRATO	PAGOS REALIZADOS (A fecha de Justificación)	CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.4 (4)

SUMATORIO TOTAL

Fecha: ____/____/____

El/La Interventor/a (o Secretario/a Interventor/a)

El titular de la Entidad Local

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

¹ Sexo: Femenino, masculino, indefinido, prefiero no decirlo² Actividad:

(a) Dotación de personal en colegios públicos

(b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud

(c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos

(d) Servicios de proximidad

(e) Turismo

(f) Economía verde y Economía Circular

(g) Nuevas tecnologías,

(h) Promoción deportiva y sociocultural

(i) Servicios administrativos y auxiliares

(j) Otras Actividades

³ Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%⁴ SÍ/NO



ANEXO

"CERTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS 2026"

Estado justificativo definitivo de la gestión de transferencia correspondiente al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME) 2026	IMPORTE TRANSFERIDO Importe asignado a la entidad según anexo de Distribución de Fondos	PAGOS REALIZADOS ¹ Importe de las órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas a 31/12/2026

Expediente: PCEME - ____ - 26	Entidad Local:	NIF
----------------------------------	----------------	-----

NUM. ORDEN (2)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	SEXO (3)	ACTIV. (4)	JORNADA (5)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA PREVISTA FIN DE CONTRATO	PAGOS REALIZADOS A 31/12/2026	CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.4 (6)

PAGOS REALIZADOS TOTALES

Fecha: ____/____/____

El/La Interventor/a (o Secretario/a Interventor/a)

El titular de la Entidad Local

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

¹ En caso de que los pagos realizados sean inferiores al importe transferido, dicha cantidad no gastada, será descontada en el ejercicio correspondiente

² Se debe respetar el número de orden comunicado en el Anexo de Certificación Parcial para la persona trabajadora

³ Sexo: Femenino, masculino, indefinido, prefiero no decirlo

⁴ Actividad:

(a) Dotación de personal en colegios públicos

(b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud

(c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos

(d) Servicios de proximidad

(e) Turismo

(f) Economía verde y Economía Circular

(g) Nuevas tecnologías,

(h) Promoción deportiva y sociocultural

(i) Servicios administrativos y auxiliares

(j) Otras Actividades

⁵ Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%

⁶ SÍ/NO

**ANEXO****"CERTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS 2026"**

Estado justificativo definitivo de la gestión de transferencia correspondiente al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026
PCEME 2026 CONTINUACIÓN (Utilizar las hojas necesarias)

Expediente: PCEME - ____ - 26	Entidad Local:	NIF
----------------------------------	----------------	-----

NUM. ORDEN (2)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	SEXO (3)	ACTIV. (4)	JORNADA (5)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA PREVISTA FIN DE CONTRATO	PAGOS REALIZADOS A 31/12/2026)	CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.4 (6)

PAGOS REALIZADOS TOTALES

Fecha: ____/____/____

El/La Interventor/a (o Secretario/a Interventor/a)

El titular de la Entidad Local

Sello:

Sello:

Firmado:

Firmado:

² Se debe respetar el número de orden comunicado en el Anexo de Certificación Parcial para la persona trabajadora

³ Sexo: Femenino, masculino, indefinido, prefiero no decirlo

⁴ Actividad:

(a) Dotación de personal en colegios públicos

(b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud

(c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos

(d) Servicios de proximidad

(e) Turismo

(f) Economía verde y Economía Circular

(g) Nuevas tecnologías,

(h) Promoción deportiva y sociocultural

(i) Servicios administrativos y auxiliares

(j) Otras Actividades

⁵ Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%

⁶ SÍ/NO